

Informe Financiero
Proyecto de Ley que Modifica y Perfecciona la Ley que rige al
Ministerio de Energía
Mensaje N°200-362

I. Antecedentes

En el marco de la Agenda de Energía se ha identificado la necesidad de fortalecer la institucionalidad del sector. Para ello, en lo principal, el presente proyecto de ley:

1. Establece una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones del país, pasando de las actuales 6 a 15.
2. Consagra en la ley del Ministerio la participación y diálogo ciudadano, y genera la posibilidad de crear nuevas divisiones funcionales al interior de la organización del Ministerio.
3. Dota al Ministerio de Energía de potestades adicionales para un mejor desempeño de sus funciones, tales como realizar actividades de capacitación en materias de su competencia y fomentar y facilitar la participación ciudadana y de las empresas del sector energía en la formulación de las políticas, planes y normas que desarrolle.
4. Otorga, de manera transitoria para el año presupuestario en que comience a regir la ley, la facultad para transferir el dominio de bienes inventariables a beneficiarios de iniciativas y actividades del Ministerio en materias de energización rural, eficiencia energética y energías renovables no convencionales.
5. Efectúa rectificaciones de forma en la ley orgánica del Ministerio de Energía.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Para cumplir con las nuevas funciones que emanan del presente proyecto de ley, se estima un gasto fiscal total en régimen de M\$1.802.714, de acuerdo a como se describe a continuación:

Miles de \$ de 2014

Concepto de gasto	1° año aplicación (*)	2° año aplicación	3° año y régimen
Gastos en Personal	392.376	1.600.223	1.600.223
Bienes y Servicios de Consumo	90.229	202.491	202.491
Adquisición Activos no Financieros	149.264	99.000	0
- Vehículos	0	99.000	0
- Mobiliario	66.864	0	0
- Máquinas y Equipos	13.550	0	0
- Equipos Informáticos	42.280	0	0
Total Gastos	631.869	1.901.714	1.802.714

(*) Corresponde a 3 meses.

El destino de estos recursos adicionales es el siguiente:

Miles de \$ de 2014

Nueva estructura	1° año aplicación (*)	2° año aplicación	3° año y régimen
Secretarías Regionales Ministeriales	452.198	1.314.626	1.215.626
División de Participación y Diálogo	61.488	181.536	181.536
Unidad de Coordinación Regulatoria	11.745	58.992	58.992
Unidad de Estadísticas Energéticas y Seguimiento de Mercados	42.138	129.120	129.120
Unidad Gestión de Proyectos	64.300	217.440	217.440
Total Gastos	631.869	1.901.714	1.802.714

(*) Corresponde a 3 meses.

Respecto de los mayores gastos en personal, éstos incluyen un aumento en la dotación de la Subsecretaría de Energía de 60 nuevos funcionarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Destino	N° personas
Nueve Secretarías Regionales Ministeriales	45
División de Participación y Diálogo	8
Unidad de Coordinación Regulatoria	2
Unidad de Estadísticas Energéticas y Seguimiento de Mercados	4
División de Seguridad y Mercado Eléctrico	1
Total Dotación de Personal	60

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público.



Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB
DIRECTOR
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
- Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACION
Y FUNCION
PUBLICA
Dirección de Presupuestos